



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA III - N° 255

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Institúyese el mes de octubre de cada año como Mes del Adulto Mayor, con el objeto de promover actividades de sensibilización y difusión dentro del Ejido Municipal.

ARTÍCULO 2.- Establécese que en razón del Mes del Adulto Mayor, se debe llevar adelante un programa de actividades solidarias y culturales de concurrencia libre y gratuita en distintos lugares públicos de dependencias municipales de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Determínase como Autoridad de Aplicación a la Secretaría que el Departamento Ejecutivo Municipal determine y/o la que en el futuro la reemplace, que será la encargada de organizar y coordinar las actividades solidarias y culturales a desarrollarse en el marco del Mes del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar las partidas que considere necesarias para la realización de las actividades que se llevan adelante en el marco del Mes del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 31 del día 23 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.